



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de Precios Acuerdo Marco – N° 10606-0009-AM20

Vista la solicitud de determinación de precios solicitada por la firma GABRIEL GONZALEZ, a través del sistema de entorno COMPRAR y vinculada en orden 406 al Expediente N° EX-2020-00347222- - GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud mencionada en el Visto, el proveedor interesado requiere la actualización de los precios correspondientes a los insumos que le fueran adjudicados en la Licitación Pública de Acuerdo Marco – N° 10606-0009-AM20, correspondiente a los renglones: 1-4, 6, 11-20, 23-37,39-41, 122 y 160.

Que por Disposición N° DI-2020-48-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Acuerdo Marco – N° 10606-0009-AM20 para la Categoría: “ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO”, para el Gobierno de Mendoza”.

Que el Art. 13 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación, establece la mecánica para la determinación de precios (Renegociación Contractual), señalando:

“Durante la ejecución del contrato, el precio de los productos será determinado (RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL) tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica y su relación con los precios de referencia promedio que se releven en el mercado local y nacional. En caso de producirse variaciones económicas en los precios del mercado, respecto de los insumos adjudicados, la Administración Licitante determinará el nuevo precio que registrará previo cumplirse con el siguiente procedimiento de renegociación contractual:

El proveedor interesado, dentro del cronograma de renegociación contractual estipulado (bimestralmente, dentro de los primeros cinco días hábiles del segundo mes a partir del perfeccionamiento del Convenio Marco), formulará su petición indicando a través del sistema (COMPRAR) el nuevo precio pretendido. Acompañará simultáneamente además una nota de reclamo administrativo de renegociación contractual, con indicación del detalle de los nuevos valores pretendidos, la que se presentará por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes verificará el precio de venta al público (valor de referencia) de los insumos cotizados relevando dicho valor en el mercado local y nacional.

Conforme las fuentes de información relevadas en el mercado, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, determinará el precio que regirá para las ulteriores contrataciones. Resultarán aplicables a estos efectos las pautas establecidas en la Disposición N° 102/2018 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Las peticiones extemporáneas no serán consideradas, salvo razones debidamente fundadas que justifiquen, a criterio de la Dirección, su consideración y resolución.”

Que a fin de determinar la procedencia de las peticiones realizadas por el proveedor interesado, Subdirección de Contrataciones junto al Coordinador General de Subdirecciones, procedieron en el orden N° 407 del expediente de marras, a relevar los precios de referencias y las variaciones de valor en los insumos adjudicados, conforme su comportamiento en el mercado local, teniendo presente además los comprobantes acompañados por el oferente para acreditar los extremos invocados. Conforme esta evaluación se arriban a las siguientes conclusiones:

a) En el rubro carnes blancas y rojas y productos elaborados derivados: para la determinación de precios se concluyó razonable un incremento de hasta el 20% en relación al valor adjudicado.

b) En el rubro Huevos, Frutas, Verduras y otros: para la determinación de precios se concluyó razonable un incremento de hasta el 50% en relación al valor adjudicado.

Dicho acto preparatorio de la voluntad administrativa se sintetiza en el Anexo I “Planilla Determinación de precios”, a través de la cual se precisan los porcentajes de aumento que se reconocerán respecto de cada uno de los insumos oportunamente adjudicados.

Que esta determinación de precios observa estrictamente además las pautas contempladas por la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes; en particular aquella que tiene que ver con el principio del esfuerzo compartido, en virtud del cual se propicia reconocer en forma limitada la determinación resultante, respecto de particulares insumos que han registrado aumentos muy significativos en el mercado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde hacer lugar a la solicitud de determinación de precios presentada por el proveedor GABRIEL GONZALEZ, en un todo conforme al mecanismo previamente señalado, el cual se concreta en el Anexo I “Planilla Determinación de precios” que forma parte integrante de la presente Disposición..

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º- Determinar los precios de los insumos de la Licitación Pública de Acuerdo Marco – N° 10606-0009-AM20, correspondiente a la Categoría: “ALIMENTOS PARA PERSONAS HUMANAS”, solicitado por el proveedor GABRIEL GONZALEZ, a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo a los valores indicados en el “Anexo I Planilla de determinación de precios”, el cual forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º- Dese intervención al Sr. Coordinador General a efecto de que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Acuerdo Marco – N° 10606-0009-AM20 para la Categoría:

“ALIMENTOS PARA PERSONAS HUMANAS”, de acuerdo a la determinación de precios autorizada por la presente Disposición.

Artículo 3º- Notifíquese al proveedor adjudicatario por vía electrónica, comuníquese, publíquese, archívese.